



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2017, para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el término municipal de Cartagena”, por importe de 133.759,51 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el término municipal de Cartagena.

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 11 de octubre de 2017.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 6 de octubre de 2017.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte de Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.
- 6 Documento contable.
- 7 Borrador del Convenio.
- 8 Memoria Justificativa (art.50 de la Ley 40/2015).



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 18/2017/04 del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el término municipal de Cartagena".

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2017, figura el proyecto de gasto nominativo: 42388 "a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. para bonificación de tarifas" por importe de 135.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 11 de octubre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2017, para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el término municipal de Cartagena", por importe de 133.759,51 euros.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 6 de octubre de 2017, relativa al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con CIF A-30625628, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2017, para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el término municipal de Cartagena", por importe de 133.759,51 euros.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 11 de octubre de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artº 23.1 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el término municipal de Cartagena".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la empresa Transportes urbanos de Cartagena S.A. para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el municipio de Cartagena

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto canalizar la concesión y regulación de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2017 a favor de la empresa concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías, "Transportes Urbanos de Cartagena S.A.", como compensación económica por la aplicación durante el año en curso del UNIBONO universitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme al cual, el convenio es el instrumento ordinario para la concesión y regulación de las subvenciones nominativas. El importe de la subvención que figura en la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del ejercicio presupuestario del año 2017, proyecto de gasto nominativo 42388, es de 135.000 euros y la subvención cuya concesión se articula a través del citado convenio, cuyo plazo de vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2017, tiene un importe máximo de 133.759,51 euros.

El texto del Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 6 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma. Así mismo constan en el expediente declaración responsable de la empresa de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificados de estar al



corriente en las obligaciones tributarias con el Estado , con esta Comunidad Autónoma y en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Por todo por lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio arriba indicado, debiendo ser autorizado por Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

Murcia, 11 de octubre de 2017

TÉCNICO RESPONSABLE

EL J

Fdo.Asunción Estrán Martínez

Fdo.: F



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento



CARAVACA 2017
Añjo Jubilar

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, una subvención nominativa destinada a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., para bonificación de tarifas.

Visto que tras la liquidación definitiva del Convenio suscrito con la mercantil correspondiente al ejercicio 2016 ha resultado un saldo a favor de la misma de 1.240,49 €, la cantidad máxima a subvencionar en el Convenio correspondiente al ejercicio 2017 asciende a **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** (133.759,51 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

Visto el interés de la Consejería Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Visto que la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM) y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena,

Visto que el UNIBONO UNIVERSITARIO, constituye un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje, ilimitado de carácter mensual, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio.

Visto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2017, dentro del término municipal de Cartagena.

Vista la Memoria elaborada por el Servicio de Transportes, con fecha 19/09/2016.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 04/10/2017.

Firmado: DIEZ DE REVENCA ALACETE JOSE KARANON
06/10/2017 14:06:05
Este es una copia autógrafa imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.A) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Visto el informe emitido por el Servicio de Transportes con fecha 06/10/2017, a los efectos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Segundo.- Conceder a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., C.I.F. A30625628, una subvención nominativa por importe de a CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (133.759,51 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388170004.

Tercero.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (133.759,51 €) favor de TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. (CIF. A-30625628) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388170004, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Re: CONVENIO 2017

JOSE MIGUEL ALBALADEJO HERNANDEZ [jmalbaladejo@alsa.es]

Enviado: viernes, 06 de octubre de 2017 14:15

Para: MARTINEZ PEREZ, JOSEFA M.

Buenos días:

El texto del convenio es correcto.

Un saludo



José Miguel Albaladejo Hernández

Jefe de servicio Cartagena

Paraje de la Asomada, s/n. 30.300 Cartagena

Telf. 647360406 - Corp. 73603

jmalbaladejo@alsa.es

www.alsa.es

NUESTROS VALORES: EXCELENCIA ★ SEGURIDAD ♥ CLIENTES ♣ PERSONAS ♣ y COMUNIDAD ♣

El 6 de octubre de 2017, 11:01, MARTINEZ PEREZ, JOSEFA M. <josefam.martinez@carm.es> escribió:

Buenos días.

Le adjunto borrador de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**, para que a la mayor brevedad posible muestren su conformidad al mismo, si así lo consideran procedente.

Para ello deberá presentarse un escrito firmado por el legal representante de la empresa que suscribirá el convenio (D. Valeriano Díaz Revilla) haciendo constar su conformidad al mismo, acompañado del borrador con todas y cada unas de sus páginas firmadas.

Saludos

*Josefa María Martínez Pérez
Jefa de Unidad de Asesoramiento Técnico
Dirección General de Transportes, Costas y Puertos
Consejería de Fomento e Infraestructuras
968 395874*



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Este mensaje es confidencial y secreto y puede contener información privilegiada, estando dirigido exclusivamente a sus destinatarios. Si por un error ha recibido este mensaje no siendo su destinatario, por favor, notifíquese al remitente y bórralo o destrúyalo de su sistema. Asimismo está prohibida su copia, distribución, almacenamiento, reproducción y utilización, siendo responsable por las infracciones legales que puedan cometerse por su uso no autorizado. El emisor no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la manipulación del contenido de este mensaje o de un uso ilícito del mismo, pudiendo reclamar ante los organismos oficiales las responsabilidades que correspondan.

This message is confidential and can contain inside information. If you are not the named addressee, please notify the sender and do not use it. If you are not the named addressee, please notify the sender immediately and delete or destroy this from your system. Any dissemination, distribution, storage, copying or use of the information contained herein is strictly prohibited. The sender will accept no liability for any action resulting from manipulating the content of this e-mail or for any illegal use made of it. The sender has the right to claim under the relevant official entities the corresponding liabilities.



Región de Murcia

Referencia: 060007/1700094195/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
Servicio	1404	D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS		
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE TRANSP COSTAS Y PUERTOS		
Programa	513A	TRANSPORTES		
Subconcepto	47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS		
Fondo				
Cuenta P.G.C.P.				
Proyecto de Gasto	042388170004	CONV.COLAB.TRANSP.URB.CARTAGENA BONIF.TA		
Centro de Coste				
CPV				
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario	
Explicación gasto	SUBV.NOM.BONIF.TARIFAS TTE UNIVERS.CARTA TRANSPORTE DE VIAJEROS			
Perceptor	1000411695 A30625628 TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA			
Cesionario				
Cuenta Bancaria				
Gasto elegible				
Importe Original	*****133.759,51*EUR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con CINCUENTA Y UN EURO			
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO			
Importe Total	*****133.759,51* EUR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE c on CINCUENTA Y UN EURO			

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	09.10.2017	F. Impresión	09.10.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

En Murcia, a ----- de ----- de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 13/2017, de 4 de mayo (B.O.R.M. N.º , de 5 de mayo de 2017) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----

De otra parte, D. Valeriano Díaz Revilla, con ----- como legal representante de la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, C.I.F. A-30625628.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.

La empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (B.O.E. n.º 72, de 24 de marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. n.º 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. n.º 116, de 20 de mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.



Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2017, dentro del término municipal de Cartagena.

A tal efecto, la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, para bonificación de tarifas, una subvención nominativa destinada a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 dentro del término municipal de Cartagena.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención nominativa a la mercantil *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM), y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena, como compensación económica por la aplicación, durante el año 2017, del UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (133.759,51 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa *Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.* (A-30625628), a cuenta del resultado de la liquidación final y mediante pagos parciales mensuales prorrateados durante la vigencia del convenio y previa justificación por la sociedad mercantil de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.



No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil en la forma establecida en la cláusula cuarta de este convenio.

La mensualidad de diciembre de 2017 se abonará con carácter previo a la justificación y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2018. La justificación del mes de diciembre de 2017, deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Presidencia y Fomento, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Presidencia y Fomento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante Certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse *el modelo de contabilidad analítica establecido en la* en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.



7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Presidencia y Fomento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte UNIBONO UNIVERSITARIO.

10).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.

B.- Obligaciones de la Consejería de Presidencia y Fomento:

La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (133.759,51 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., deberá presentar a la Consejería de Presidencia y Fomento la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Mensualmente, y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes.
- Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.



- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €
CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

2).- Respecto de la mensualidad de diciembre de 2017, *Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.* deberá presentar a la Consejería de Presidencia y Fomento, dentro de los diez primeros días del mes de enero de 2018, la documentación detallada en el punto 1 de esta cláusula cuarta.

3).- Antes del 1 de marzo de 2018, una Memoria justificativa que comprenda:



- Certificación del número de “UNIBONOS UNIVERSITARIOS” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2017.
- Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO.
- Cuadro resumen anual, relativo a las recargas del UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria anual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.
- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica recibida durante el ejercicio 2017, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €



CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

4).- Antes del 1 de marzo de 2018, la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., deberá presentar una auditoria de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la compensación económica por la aplicación de las tarifas oficiales, detallada mensualmente por las líneas objeto del presente Convenio y número de viajeros del ejercicio 2018 auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Presidencia y Fomento en relación al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística, la Jefa del Servicio de Transportes y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.



La Comisión se reunirá las veces que sea necesarias para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

SÉPTIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta subvención es por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (133.759,51 €). Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de compensación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento del Convenio la situación de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

DÉCIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2017, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2017, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



DUODÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente Convenio se ajustará a los principios contenidos en EL REGLAMENTO (CE) Nº 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Presidencia y Fomento

**El Director de Transportes Urbanos de
Cartagena, S.A.**

Pedro Rivera Barrachina

Valeriano Díaz Revilla



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



CARAVACA 2017
Año Jubilar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A., PARA DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que "Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley" se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y la empresa Transportes Viajeros.

La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente.

Dentro de esta línea de actuación el UNIBONO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros universitarios y personal universitario de las universidades ubicadas en el término municipal de Cartagena, se erige como pieza importante para la optimización de recursos, y la seguridad en los desplazamientos, haciendo menos gravosas las economías familiares.

Por otro lado la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de Enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (BOE nº 72, de 24 de Marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM nº 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de Diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM nº 116, de 20 de Mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, definiéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

.El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de carácter no contractual, excluida del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de conformidad con su artículo 4 que al enumera las negocios y relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación incluye a "*Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*"

LA JEFA DE SERVICIO DE TRANSPORTES

Soledad Rubio Sánchez

36/10/2017 13:36:04

Firmante: RUBIO SANCHEZ, SOLEDAD MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la empresa Transportes urbanos de Cartagena S.A. para el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2017 en el municipio de Cartagena

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto canalizar la concesión y regulación de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2017 a favor de la empresa concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías, "Transportes Urbanos de Cartagena S.A.", como compensación económica por la aplicación durante el año en curso del UNIBONO universitario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme al cual, el convenio es el instrumento ordinario para la concesión y regulación de las subvenciones nominativas . El importe de la subvención que figura en la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del ejercicio presupuestario del año 2017, proyecto de gasto nominativo 42388, es de 135.000 euros y la subvención cuya concesión se articula a través del citado convenio, cuyo plazo de vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2017, tiene un importe máximo de 133.759,51 euros.

El texto del Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 6 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma. Así mismo constan en el expediente declaración responsable de la empresa de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificados de estar al



corriente en las obligaciones tributarias con el Estado , con esta Comunidad Autónoma y en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Por todo por lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio arriba indicado, debiendo ser autorizado por Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

Murcia, 11 de octubre de 2017

Conforme:

TÉCNIC

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

Fdo.As

Fdo.: Fernando Roca Guillamón